



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 697 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 23 DIC. 2016

VISTO:

Con Memorándum N° 7706-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGEO, de fecha 20 de Diciembre de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, mediante el cual solicita reconozca y autorice el reembolso por gastos notariales efectuados por la Sra. Eliana Irene Torres Adrianzen, así como el Informe N° 1189-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, de fecha 21 de Diciembre de 2016, elaborado por el equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas y el Informe N° 03939-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 22 de Diciembre de 2016, elaborado por la Unidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordando con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con Memorándum N° 7706-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGEO, de fecha 20 de Diciembre de 2016, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicita efectuar el reembolso por los gastos notariales efectuados por la Sra. Eliana Irene Torres Adrianzen en la Constatación Física e inventario de Bienes faltantes en la I.E. Nuestra Señora de Fatima del dia 31 de octubre al 03 de Noviembre de 2016;

Que, con Informe N° 03939-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 22 de Diciembre de 2016, la Oficina General de Administración autoriza los gastos notariales por la suma de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), por encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la RD N° 002-2007-EF/77.15.

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 594 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

23 DIC. 2016
Lima,

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos notariales efectuados en la Constatación Física e Inventario de Bienes faltantes en la I.E. Nuestra Señora de Fatima, por la Sra. Eliana Irene Torres Adrianzen, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	CONCEPTO	CLASIFICADOR DE GASTOS 2.3.26.1.2 (*)	TOTAL SI.
			S/.
Sra. Eliana Irene Torres Adrianzen	Constatación Física e Inventario de Bienes faltantes en la I.E. Nuestra Señora de Fatima	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS
Jefa (e) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

